

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y PESCA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

13699 *Resolución de 16 de noviembre de 2017, de la Subsecretaría, por la que se publica la relación provisional de admitidos y excluidos y se anuncia fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio del proceso selectivo para ingreso, por el sistema de general de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, convocado por Resolución de 12 de septiembre de 2017.*

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes para participar en las pruebas selectivas para ingreso, por el sistema general de acceso de acceso libre, en el Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado, convocadas por Resolución de 12 de septiembre de 2017 («BOE» del 18), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo («BOE» de 10 de abril), y en la disposición decimoquinta de la Orden HFP/688/2017, de 20 de julio («BOE» del 22), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o el acceso en cuerpos o escalas de la Administración General del Estado,

Esta Subsecretaria ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Declarar aprobada y publicar las listas de aspirantes admitidos y excluidos al citado proceso selectivo.

Estas listas se encuentran expuestas en el Centro de Información Administrativa del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, calle María de Molina, 50 – Madrid); en las Delegaciones del Gobierno en las Comunidades Autónomas, en las Subdelegaciones, en las páginas web: http://www.mapama.gob.es/es/ministerio/servicios/empleo-publico/oposiciones/2017/meteorologos_superior_17_Libre.aspx y en el punto de acceso general <http://administracion.gob.es>.

La relación de excluidos se publica como anexo de esta Resolución.

Segundo.

Los aspirantes excluidos y los omitidos en las indicadas listas disponen de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», para subsanar los errores o defectos que hayan motivado su exclusión u omisión en las listas de admitidos.

Estas subsanaciones se podrán realizar a través del correo electrónico weboposiciones@mapama.es.

En todo caso, al objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán fehacientemente no solo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino que, además, sus nombres constan en la relación de admitidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no subsanen la exclusión o aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, cuando ello sea posible, serán definitivamente excluidos de la participación en las pruebas selectivas.

Finalizado dicho plazo y, en el caso de que se produzcan modificaciones, éstas se expondrán en los mismos lugares que se indican en el apartado primero de esta Resolución.

Tercero.

Convocar a los aspirantes admitidos para la realización del primer ejercicio de la fase de oposición, el día 13 de enero de 2018, a las 9:00 horas, en el edificio Aulario de la Facultad de Ciencias Químicas de la Universidad Complutense de Madrid, Ciudad Universitaria, 28040 Madrid.

Los aspirantes deberán acudir provistos de bolígrafo negro, del Documento Nacional de Identidad o pasaporte y de la copia número 2 (ejemplar para el interesado) de la solicitud de admisión a las pruebas o el justificante de la presentación telemática de dicha solicitud.

Cuarto.

Contra la presente resolución, se podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Subsecretario del Ministerio de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente en el plazo de un mes desde su publicación o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, significándose, que en caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo.

Madrid, 16 de noviembre de 2017.–El Subsecretario de Agricultura y Pesca, Alimentación y Medio Ambiente, Jaime Haddad Sánchez de Cueto.

ANEXO

Cuerpo Superior de Meteorólogos del Estado

(Resolución de 12 de septiembre de 2017, «BOE» del 18)

Sistema general de acceso libre

Relación de aspirantes excluidos:

Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión	Idioma voluntario
Bayona Cebrián, Lydia	39928538	K	
Campo Perfecto, María Teresa	70250331	F	Francés.
Casado González, María Ángeles	52969333	F	
Corbacho Merino, Luis Carlos	76032633	E	
Díez Martínez, Roberto	11852089	C	
Fariña Mouzo, Juan	47377176	Y	
Fernández Andrade, Antonio	76906073	E	
González Martín, Adrián	47524225	K	
López Fraile, Vega	70907536	C	
Merino Pérez, David	48501263	F	Francés.
Morcillo Juliani, Gonzalo	16026936	K	
Ordóñez Echeverri, María Andrea	51098326	E	Francés.
Sacristán Romero, Francisco	33504504	F	
Tejedor Pérez, Alberto	12780535	K	Francés.

Apellidos y nombre	DNI	Causa exclusión	Idioma voluntario
Valero Ruiz, Alejandro	70583549	E	
Vegas Galdós, Alejandro	09303933	H	Francés.
Zamalloa Serrano, Jorge Manuel	50763639	E	

Causas de exclusión:

C: No estar exento del pago de la tasa por derechos de examen, dado que no figura como demandante de empleo durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de publicación de la convocatoria.

E: No acreditar carecer de rentas superiores, en cómputo mensual, al salario mínimo interprofesional.

F: No reunir los requisitos exigidos para la exención del pago de la tasa.

H: No acreditar la nacionalidad exigida en la convocatoria.

K: No firmar la solicitud (modelo 790).

Y: No aportar título actualizado de familia numerosa para acreditar el pago de la tasa reducida por derechos de examen.